La Plata, 19 de diciembre de 2024

Expte 77.298

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria Nº 21,

2° de Prórroga, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

**ORDENANZA 12627** 

ARTÍCULO 1°: Créase el "Área de Paisaje Protegido Parque Juan Vucetich", la

cual estará conformada por la manzana comprendida entre las calles 50, 54, 23

y 27, identificada Catastralmente como: Circunscripción I, Sección O, Manzana

1170. La misma tendrá como objetivo la paulatina e integral recuperación de la

totalidad de su espacio verde de uso público, garantizando el pleno

aprovechamiento por la comunidad.

ARTÍCULO 2: El Departamento Ejecutivo deberá elaborar, en un plazo máximo

de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la promulgación de la

presente, un Plan de Manejo que deberá orientar las acciones de reconversión,

recuperación y protección del área. En el mismo se deberán contemplar

específicamente las acciones destinadas a la recuperación de la totalidad del

espacio público y sus impactos, para dar cumplimiento con los objetivos

establecidos en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3: Las acciones establecidas en el Plan de Manejo deberán estar a

cargo de personal idóneo, el cual podrá administrarse mediante un área

específica dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios

Públicos.

ARTÍCULO 4: Deróguense los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N°5485/77.

ARTÍCULO 5: De forma.